



AREA PRESIDENCIA

SERVICIO ADMTVO DE HACIENDA Y PATRIMONIO

DFA

Resolución del Sr.DIRECTOR INSULAR

Fecha:07/03/2018

JUAN CARLOS PEREZ FRIAS

R0000453845

En relación con la contratación del **servicio de mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida instalados en distintos edificios de la Corporación,**

Resultando que con motivo del traslado que se está realizando de buena parte de los servidores informáticos al Centro de Datos D-ALIX, lo que motiva un considerable descenso en los requisitos de potencia y tiempo de suministro de las instalaciones a las que abastecen, así como cambios en dichos sistemas de alimentación ininterrumpida, el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento remite, el pasado 16 de febrero, propuesta de contratación del servicio descrito, detallándose las características principales de dichos sistemas, así como su ubicación:

SAI ALCALDE MANDILLO TEJERA (2 UDS.)		SAI IIIIC (1 UDS.)	
Ubicación:	Edificio Alcalde Mandillo Tejera	Ubicación:	Instituto Insular de Informática y Comunicaciones
Dirección:	c/ Alcalde Mandillo Tejera, 8. Santa Cruz de Tenerife	Dirección:	c/ Clavel, 2. Santa Cruz de Tenerife
Marca:	Emerson	Marca:	Emerson
Modelo:	NXa 120 kVA	Modelo:	GEP 165-2
Nº de serie:	8953380001 - 8953380002	Nº de serie:	7975180001
Potencia:	120 kVA	Potencia:	80 kVA

SAI CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO (2 UDS.)		SAI PALACIO INSULAR (1 UD)	
Ubicación:	Intercambiador de Transportes de Santa Cruz	Ubicación:	Palacio Insular
Dirección:	c/ Víctor Zurita Soler. Santa Cruz de Tenerife	Dirección:	Plaza de España, s/n. Santa Cruz de Tenerife
Marca:	Emerson	Marca:	Emerson
Modelo:	NXE-30 kVA	Modelo:	GEP 165-2
Nº de serie:	152085030014-152085040012	Nº de serie:	7975180002
Potencia:	30 kVA	Potencia:	80 kVA

Resultando que dicha propuesta viene a indicar que sólo se ha solicitado presupuesto a la empresa **VERTIV SPAIN, S.A. (CIF.- A78244134)** al configurarse como fabricante de la maquinaria a mantener, por lo que cuenta con personal formado y dispone de los medios técnicos necesarios para realizar el mantenimiento descrito.

Considerando que el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), integra en el ámbito del sector público y considera como Administraciones Públicas, a efectos de sujeción a la misma, a las entidades que forman la Administración Local.

Considerando que este contrato tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del TRLCSP, en relación con el artículo 5 de la misma, y que define su objeto dentro de los conceptuados como servicios, en atención a los trabajos a realizar detallados en el Anexo II, según lo establecido en el artículo 10 de esta Ley de Contratos.

Considerando que el artículo 138.3 del TRLCSP, dispone que son contratos menores de servicios aquellos cuyo importe sea inferior a 18.000,00€, pudiendo en tales casos adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar, que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, conforme las normas establecidas en el artículo 111.

Considerando que el citado artículo 111 del TRLCSP, dispone que la tramitación de contratos menores sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando que en los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración, como determina el artículo 25 del TRLCSP.

Considerando que los artículos 23 y 89 del TRLCSP, disponen, respectivamente, que la duración de los contratos menores no podrá ser superior a un año, ser objeto de prórroga, ni tampoco de revisión de precios.

Considerando que conforme a lo dispuesto en las Bases 40ª y 41ª de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, por parte del Servicio de Presupuesto y Gasto Público se ha emitido informe favorable de cobertura de gasto futuro.

Considerando que la competencia para el presente acto, conforme lo dispuesto en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, corresponde al Director Insular del Área.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y considerando las atribuciones que ostenta el Director Insular de Hacienda de Hacienda, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesiones extraordinarias celebradas los días 10 y 15 de julio de 2015, por la presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del “Servicio de mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida instalados en distintos edificios de la Corporación” a la empresa VERTIV SPAIN, S.A. (CIF.- ESA78244134) conforme a las siguientes determinaciones:

a) **Objeto:** El presente contrato comprende el mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida instalados en el Palacio Insular, en el edificio de la C/ Alcalde Mandillo Tejera, en el Instituto Insular de Informática y Comunicaciones y en el Centro de Control de Tráfico, que se concreta en:

➤ Mantenimiento preventivo

Consistirá en la realización de 2 revisiones, debiendo transcurrir entre ambas un periodo de entre 5 y 7 meses. Las comprobaciones que, como mínimo, deben realizarse, serán las siguientes:

- **Inspección visual**
 - **Semestral:**
 - Aislamiento, sobrecalentamiento, deterioros visibles.
 - Deformaciones o pérdidas de líquido en condensadores de potencia.
 - **Anual:**
 - Comprobar la tornillería, tuercas y conectores para comprobar su apriete y posible decoloración por sobretemperatura.
- **Limpieza / Flujo de aire**
 - **Semestral**
 - Comprobar los ventiladores y sellado de puertas y compartimentos.
 - Reemplazar filtros (si es necesario).
 - Limpieza de ventiladores, módulos de potencia y placas de control.
- **Medir y anotar tensiones y corrientes**
 - **Semestral:**
 - Entrada, Salida, Rectificador y Condensadores AC & DC.
- **Medida de la forma de onda de salida (On Line)**
 - **Semestral:**
 - Corriente RMS de Salida (Fases & Neutro).
 - Corriente de Pico de Salida (Fases & Neutro).
 - Tensión de Salida.
- **Medidas**
 - **Semestral:**
 - Tensión y Corriente DC.
 - Tensión y Corriente de Entrada.
 - Tensión y Frecuencia de Salida
- **Fusibles**
 - **Anual:**
 - Verificar Tipo, Valor y Estado.
- **Sincronismo**
 - **Anual**
 - Verificar sincronismo de Inversor a Red.
 - Verificar transferencia de Inversor a By Pass y viceversa.
 - Verificar ajuste de Tensión y Fase.

- **Medidas de Salida (Sobre By Pass)** (con aprobación de Cabildo)
 - **Anual**
 - Comprobar Tensión de Salida.
 - Medir Corriente de Pico y RMS de By Pass.
- **Ajustes de Control**
 - **Anual**
 - Comprobar/Ajustar Límite de Corriente de Entrada.
 - Comprobar/Ajustar Límite de Corriente de Batería.
 - Comprobar/Ajustar Límite de Corriente de Inversor.
 - Comprobar/Ajustar Niveles de Alarmas de Batería.
 - Comprobar/Ajustar Nivel de Final de Descarga de Batería.
 - Comprobar/Ajustar Frecuencia propia del Inversor.
- **Interruptores/Aisladores**
 - **Anual**
 - Comprobar funcionamiento.
 - Comprobar Transformadores & Ajustes térmicos
- **Parámetros de Seguridad del Sistema**
 - **Anual**
 - Comprobar niveles de Sobrecarga.
 - Comprobar circuitos de Sobretemperatura.
 - Comprobar los circuitos de Fallo de Fusible.
- **Batería**
 - **Semestral**
 - Comprobación visual de limpieza.
 - Comprobación visual de fisuras, pérdidas y corrosión.
 - Prueba de Descarga (con aprobación del cliente).
 - **Anual**
 - Comprobación del apriete de todos los conectores.

➤ **Mantenimiento correctivo**

Los mantenimientos correctivos que se soliciten por el ECIT no están incluidos dentro del importe del contrato, facturándose aparte según los precios de mano de obra y desplazamientos que figuran en la oferta del adjudicatario, que se adjunta a esta propuesta.

El alcance del mismo queda supeditado a las anomalías o averías que puedan surgir, emitidas tanto desde el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, ECIT) como de la propia empresa adjudicataria.

Cualquier operación de mantenimiento correctivo que deba de abordarse necesitará, para su realización por el adjudicatario, la previa autorización del ECIT.

Cuando no pueda solventarse la avería de forma inmediata, se pondrá previamente en conocimiento del ECIT el programa de trabajos a ejecutar, debidamente argumentado y presupuestado, a los precios de mano de obra adjudicados para el mantenimiento correctivo. Con respecto a los materiales, en caso de desacuerdo serán suministrados por el ECIT.

b) **Precio:** el importe de los trabajos asciende a la cantidad de **cinco mil ochocientos veintiochos euros con noventa y dos céntimos (5.828,92 €) IGIC no incluido.**

c) **Plazo de ejecución:** **Un (1) año** a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

d) **Forma de pago:** Semestral.

El precio de la mano de obra para los trabajos encargados por el ECIT y mantenimiento correctivo serán conforme al siguiente detalle:

Importe mano de obra horario normal	94.00 €
Importe mano de obra hora extra	140.00 €
Importe mano de obra hora nocturna	208.00 €
Importe mano de obra hora festiva	176.00 €
Gastos de locomoción.	0.95€/Km.
Dieta completa	225.00 €
Media dieta	65.00 €

e) **Otras cuestiones relativas al contrato:**

➤ Avisos y atención de averías. Tiempos de respuesta

La empresa adjudicataria facilitará al ECIT los números de teléfono, fax y correo electrónico de sus bases de servicio más próximas a las instalaciones, para que las averías que se detecten puedan ser comunicadas por el Técnico Responsable del ECIT de forma inmediata. Al margen de la existencia o no de aviso telefónico, siempre existirá un aviso por escrito.

La empresa adjudicataria, ante cualquier aviso de avería, se compromete a presentarse en el edificio en un plazo que nunca podrá ser superior a 8 horas desde el momento en el que el Técnico Responsable del ECIT comunique al adjudicatario la avería.

Las dificultades en el suministro de materiales o cualesquiera otras, en las que no concurren los supuestos de fuerza mayor, no incidirán en el plan y/o trabajos fijados, y no constituirán causas suficientes a efectos de interrupción de los plazos acordados, siendo de cuenta de la empresa adjudicataria las consecuencias que por tales motivos pudieran surgirle.

Para los trabajos adicionales que en su caso se acepten por el ECIT, se fijará un plazo de ejecución que el adjudicatario debe respetar, siendo de aplicación lo descrito en el párrafo anterior.

Todos los trabajos, una vez iniciados, se realizarán de forma ininterrumpida hasta su conclusión, en plazos razonables y lo más cortos posibles. El adjudicatario dispondrá del personal, equipos, medios técnicos y repuestos necesarios para resolver inmediatamente cualquier avería o tomar las medidas necesarias para evitar el posible peligro de deterioro de las instalaciones objeto del presente pliego.

En cualquier caso, la actuación sobre las instalaciones se realizará de forma que sea mínima la incidencia en la actividad normal del ECIT. En este sentido, los trabajos comprendidos en el presente pliego que, a juicio del Técnico Responsable del ECIT, impidan el normal desarrollo de las actividades del personal del ECIT, deberán realizarse fuera de su horario habitual de trabajo.

La falta de atención de avisos por parte de la empresa adjudicataria o la inobservancia de lo establecido en el presente pliego, facultará al ECIT para solicitar la reparación por parte de un tercero, siendo por cuenta de aquélla los gastos que por asistencia técnica, desplazamiento y materiales se originasen, así como las penalizaciones correspondientes.

➤ Servicio de emergencia

Al objeto de garantizar el cumplimiento de los tiempos máximos de respuesta y reparación en caso de avisos urgentes, la empresa adjudicataria dispondrá de un servicio telefónico permanente atendido por personal de la propia empresa durante 24 horas todos los días del año.

➤ Hojas de control

La empresa adjudicataria extenderá una hoja de control por cada una de las actuaciones de conservación preventiva, que será entregada al ECIT, junto con la factura del semestre correspondiente.

La hoja de control contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Número de orden
- Titular de la instalación
- Nombre y ubicación del Centro
- Fecha de la inspección
- Detalle de las deficiencias observadas por el adjudicatario y/o comunicadas por los responsables del Centro, y de las operaciones realizadas
- Repuestos o materiales sustituidos cuando se hayan efectuado operaciones de este tipo
- Las observaciones que se crean oportunas
- Identificación y firma del responsable del Centro
- Identificación y firma del encargado de la empresa adjudicataria que realizó la inspección
- Visto bueno del técnico responsable de la empresa adjudicataria

➤ Órdenes de trabajo

Todos los trabajos de mantenimiento correctivo estarán inexcusablemente soportados por órdenes de trabajo.

Todas las órdenes de trabajo cumplimentadas contendrán como mínimo la siguiente información:

- Número de orden
- Titular de la instalación
- Nombre y ubicación del Centro
- Recepción del aviso (persona, fecha y hora)
- Equipo o instalación afectado
- Estado inicial del equipo o instalación (con fecha y hora). Se acompañarán fotografías explicativas.
- Tareas efectuadas (programadas y circunstanciales)
- Personas que han intervenido y horas empleadas
- Repuestos o materiales empleados
- Estado del equipo o instalación después de la intervención (con fecha y hora). Se acompañarán fotografías explicativas.
- Las observaciones que se crean oportunas
- Identificación y firma del responsable del Centro

- Identificación y firma del encargado de la empresa adjudicataria que dirigió los trabajos
- Visto bueno del técnico responsable de la empresa adjudicataria

El Técnico Responsable del ECIT habrá de firmar la correspondiente orden de trabajo para hacer efectiva la instrucción de iniciar la ejecución de los correspondientes trabajos.

➤ Informes de actividad

El adjudicatario, mediante el correspondiente informe de actividad, deberá dar cuenta al Técnico Responsable del ECIT de las tareas ejecutadas en cada semestre, del grado de cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo, de las actividades correctivas o modificativas, de los objetivos, y de cualquier incidencia que sea importante destacar, con indicación de las actividades y número de partes realizados de mantenimiento correctivo y preventivo.

Este informe deberá entregarse conjuntamente con la factura semestral, siendo requisito indispensable para dar curso al pago de la misma.

➤ Autorizaciones de acceso

El adjudicatario dispondrá, durante el periodo de vigencia del contrato, del permiso de acceso a todas las instalaciones cuyo mantenimiento es objeto de esta contratación, a los locales que las albergan y a aquellos otros donde deba desarrollar el mantenimiento contratado, no adquiriendo por dicha razón ningún derecho sobre los mismos. El ECIT podrá dictar, si fuese necesario, normas reguladoras de ese acceso.

En cualquier caso, el personal del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad de los edificios y su reglamento interior.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer a tal efecto, con cargo a la aplicación presupuestaria **0125.9333.21300**, y a favor de la entidad **VERTIV SPAIN, S.A. (CIF.-ESA78244134)** un gasto total ascendente a **seis mil doscientos treinta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (6.236,94€)**, IGIC incluido, conforme al siguiente detalle:

- **Año 2018.....3.118,47€** con cargo a la aplicación presupuestaria **18.0125.9333.21300**.
- **Año 2019.....3.118,47€**, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del 2019.

EL DIRECTOR INSULAR

JUAN CARLOS PEREZ FRIAS